

Dirección de Fiscalización Sanitaria

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA GABINETE DE ENFERMERIA DISPOSICION N° 055/2005

- Accesibilidad física, salvar todos los obstáculos mediante rampas o montacargas. Pasillos de 1,10m. Puerta de 80 cm.
- Sala de Espera: hasta 3 consultorios (9 m²); 4 o más (12 m²).
- Baño para personas con movilidad reducida: con un lado mínimo de 1,50 m (según requisitos generales). Con acceso desde sala de espera.
- Los pisos y paredes: lisos, antideslizantes, lavables, impermeables. No madera, no alfombras, no tela.
- Ventilación natural o artificial.

Sector de procedimientos:

- Dimensión : 9 m², con iluminación y ventilación acorde.
- Sector limpio separado del sector sucio por un tabique lavable
- Mesadas de 60 cm (granito o inoxidable).
- Bachas/piletas de 20cm de profundidad (cantidad 2 una sector limpio y otra sucio).
- Área de nebulización con aire comprimido y oxígeno (separada físicamente).
- Área de esterilización (1 mesada con pileta y una estufa, lugar para guardar material estéril).
- Revestimiento lavable a 60 cm de altura.
- Camilla.
- Heladera con termómetro eléctrico externo.
- Equipamiento acorde a prácticas (ej: Disp. 055/ 05).
- Libro de Registro de prestaciones. Con la firma y sello del que realizó la práctica.
- Archivo de prescripciones médicas.
- Depósito de patógenos.

Director Técnico: Licenciado en Enfermería o Enfermero Profesional matriculado. Debe exponer título en gabinete.

Recuerde que **NO SE PUEDE COMENZAR A TRABAJAR SIN LA HABILITACION DE SALUD PÚBLICA.**